PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

NUMERO 262

DÉCIMA SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Asistencia Alimentaria GTO, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como sus anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII 3

POLÍTICA de Prevención de Riesgos Psicosociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. 77

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa de Becas y Apoyos para la Promoción de la Participación Social para el Ejercicio Fiscal de 2021 82

REGLAS de Operación del Programa Crédito para el emprendimiento joven para el Ejercicio Fiscal de 2021. 95

REGLAS de Operación del Programa de Jóvenes con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2021 107

REGLAS de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021 117

Escaneado con CamScanner

REGLAS de Operación del Programa Crédito al Talento para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 132

REGLAS de Operación del Programa GTO Global para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 146

REGLAS de Operación del Programa Becas y Apoyos para la Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal de 2021..... 159

FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

REGLAS de Operación del Programa «Crédito Empresarial Financiamiento a la Cadena de Valor de los Clúster de Guanajuato» para el ejercicio fiscal 2021 del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento». 177

REGLAS de Operación del Programa Crédito Menor para el Ejercicio Fiscal 2021..... 201

Escaneado con CamScanner

Ingeniero Jorge Enrique Hernández Meza, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, en cumplimiento a los acuerdos 20-12-16-08 y 20-12-16-09, dado en la 1ª Primera Sesión Ordinaria de fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2020 dos mil veinte del Consejo Directivo en el que se determinó aprobar en lo general las reglas de operación para el ejercicio fiscal de 2021 y se me facultó para realizar los trámites administrativos correspondientes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 9º, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 74. 75, 76 fracciones IV, V, VII, VIII y XIII, 80 fracción II, 82 último párrafo, y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y demás relativos y aplicables y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

Escaneado con CamScanner

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud. ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las nuevas necesidades del sector laboral, demanda del Nivel de Educación Superior, capital humano especializado y para ello en el estado se tienen que ofertar programas educativos pertinentes a estos sectores. En el ciclo escolar 2018-2019 de las 784 carreras y programas que se imparten en el estado, casi el 6.5% están orientadas a cubrir la demanda de la industria 4.0, es decir 53 programas académicos; en el ciclo escolar 2018-2019 más de 9 mil jóvenes estudian alguna carrera asociada a la Industria 4.0 y cada año egresan alrededor de 1 mil 700 estudiantes de carreras asociadas a este tema.

En el Sistema Nacional de Investigadores (SIN) a nivel nacional Guanajuato ocupa el lugar 7 de las 32 entidades con 940, número por arriba de la media nacional (824). De estos datos, nos podemos dar cuenta que la mayoría de las áreas de conocimiento que están registrados, corresponden a física, matemáticas y ciencias de la tierra con un 27.9% y el área de Ingeniería e Industria ocupa un 19.7% por lo que es importante tomar en consideración dicho indicador ya que nos da la pauta a que casi no hay investigadores sobre estas áreas aprovechando el ámbito de la investigación, sino que se dedican en gran número a la mano de obra en las distintas industrias en el estado relacionadas con dicha área.

El Registro Nacional de Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) en Guanajuato para 2017 ocupaba la posición número 5 a nivel nacional con este tipo de registro. En donde principalmente las empresas de carácter privado son las que componen a dicho registro. Por lo que es importante que el sector público aproveche mucho más este tipo de recursos para así ser una sociedad basada en conocimiento, solo el 2% de este registro lo ocupan instituciones y dependencias de la administración pública.

Por otro lado, de acuerdo con el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación elaborado por CAIINNO en el 2015, Guanajuato se ubica en la posición 23 de las 32 entidades entre los menos posicionados en el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los pilares que destaca son: empresas innovadoras (posición 8); propiedad industrial (posición 7) y el resto de los pilares no destaca y se encuentra por debajo de la media nacional. Según el Informe del 2017 presentado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Guanajuato creció en 101% el número de becas vigentes desde el año 2009 al 2016, siendo una de las entidades con el mayor número de crecimiento, sin embargo, esto significa que la competencia de becas nacionales con el resto de las entidades federativas es cada día mayor, por tanto, los recursos nacionales son cada vez más limitados. El desarrollo integral del Estado va ligado a la necesidad de contar con estudiantes y futuros profesionales altamente capacitados, dotados de competencias globales con enfoque de Educación para la Ciudadanía Mundial (UNESCO, 2012), que respondan y estén a la altura de los requerimientos actuales y futuros de la dinámica económica del estado.

La importancia de la movilidad radica en la necesidad de que la población de cierto territorio obtenga habilidades y competencias para una mejor gestión de los recursos que satisfagan las adversidades cotidianas, en las cuales, los gobiernos de los diferentes niveles también buscan mitigar mediante intervenciones, traducidas en programas, proyectos o políticas públicas. Además, en una región que aprende, se promueve un intenso movimiento financiero y económico, al contar con un recurso humano suficientemente capacitado para la adaptación producida por los cambios constantes en el mercado lo que, a su vez, incentiva otros, como la movilidad académica y la internacionalización.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que se entiende que la educación permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Las Dependencias que integran el Eje

Escaneado con CamScanner

Educación de Calidad proponen el diseño de programas y proyectos con criterios de pertinencia, relevancia y eficiencia, así como de sentido social y de participación en su comunidad. Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa Talentos de Exportación, con el propósito de favorecer la adquisición de competencias globales para el desarrollo de su profesionalización.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo 2040: Con su dimensión Humana y Social en su Línea Estratégica 1.2 Educación para la vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad; en acorde con su Estrategia 1.2.2.1 Desarrollo de la cobertura de educación superior de manera incluyente, para la mejora de la calidad de vida de la sociedad y con su Estrategia 1.2.2.3 Fomento de la movilidad interinstitucional de la población estudiantil y el personal docente y administrativo a nivel nacional e internacional. Además, se alinea con su Línea Estratégica 1.3 Grupos de atención prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad. Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado; en acorde con su Estrategia 1.3.1.2 Apoyo para que las personas jóvenes potencien sus habilidades y capacidades para el logro de sus proyectos de vida en condiciones de igualdad.

Programa Estatal de Gobierno 2018-2024: En su Eje "Educación de calidad" y en acorde con el Fin Gubernamental 3.1 Transformar la educación en Guanajuato, dentro de su Objetivo 3.1.2. Generar oferta educativa y cultura tecnológica orientada a la Industria 4.0. Estrategia 2. Desarrollo de sinergia con actores clave y bajo la guía de las siguientes Acciones: Promover alianzas con universidades nacionales e internacionales para la formación de talento 4.0; Celebrar convenios con instituciones de educación superior del mundo con gran experiencia. Estrategia 3. Desarrollo del talento de excelencia, con la guía de las Acciones: Fortalecer un programa de talentos en todos los campos de la ciencia y la tecnología; Fortalecer la cultura científica, tecnológica y de innovación del Sistema Educativo Estatal e Impulsar estudiantes líderes e innovadores, mediante su profesionalización en universidades extranjeras de excelencia académica en países de vanguardia tecnológica. Objetivo 3.1.4. Fortalecer la inclusión educativa. Estrategia 1. Inclusión educativa de la población en situación de vulnerabilidad, en acorde con la Acción: Fortalecer el Sistema Único de Becas. Estrategia 2. Fortalecimiento de los programas de becas, estímulos y apoyos para favorecer las trayectorias educativas, con la Acción: Incrementar la oferta de experiencias internacionales a través de la firma de convenios con agencias de cooperación académica, consorcios, fundaciones, gobiernos extranjeros y organismos internacionales. Además, se alinea con el Eje "Economía para todos" y en acorde con el Fin Gubernamental 4 .1. Incrementar el empleo y el ingreso, dentro de su Objetivo 4.1.2. Desarrollo y profesionalización del capital humano. Estrategia 1. Capacitación y certificación laboral especializada, con la Acción: Formar líderes estratégicos a través de incrementar sus habilidades y capacidades que puedan influir para la formulación y desarrollo de proyectos. Estrategia 2. Formación y fortalecimiento de talento para el desarrollo económico y social, con la guía de las Acciones: Incentivar la internacionalización de los estudiantes para fortalecer su pertinencia profesional y Fortalecer la formación de talento dentro del ecosistema de innovación y emprendimiento en el Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Objeto de las Reglas de operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas tienen por objeto:

I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa de Talentos de Exportación para el ejercicio fiscal 2021.

Escaneado con CamScanner

II. Dar a conocer a la población en general los requisitos y condiciones necesarios para acceder a los beneficios que otorga este programa.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas, se entiende por:

I. **Áreas de estudio**: Son los campos del conocimiento que el Comité considera pertinentes e importantes para el desarrollo del estado de Guanajuato y que se dan a conocer en cada convocatoria.
II. **Comité**: Comité de Talentos de Exportación, órgano colegiado encargado de la determinación de las áreas de estudio, evaluación en la selección de personas beneficiarias al Programa y determinación de porcentajes de condonación;
III. **Contraloría Social:** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
IV. **Dirección**: Dirección de Crédito del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
V. **Equidad regional**: La atención prioritaria a municipios y localidades que no pertenecen al corredor industrial;
VI. **Familiares con crédito:** Son parientes hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad en línea ascendente, descendente y en segundo grado colateral;
VII. **Guanajuatense**: Es la persona que de acuerdo a los artículos 20 y y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
VIII. **Personas beneficiarias**: Personas físicas que reciben el beneficio que otorgan las Reglas;
IX. **JuventudEsGto**: Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
X. **Programa**: el Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal 2021;
XI. **Personas Solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguna beca o apoyos a que se refieren las Reglas de Operación;
XII. **Ranking de la institución educativa:** The Times Higher Education World University Rankings, Shanghai Ranking, QS Ranking World;
XIII. **Ranking del programa:** The Times Higher Education World University Rankings, Shanghai Ranking, QS Ranking World;
XIV. **Reglamento**: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
XV. **Reglas de Operación**: Reglas de Operación del Programa Talentos de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2021;
XVI. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
XVII. **Secretaría**: La Secretaria de Desarrollo Social y Humano;
XVIII. **Socio participante**: Organismos públicos y privados, personas físicas o morales que tienen una mayor cercanía con la población objetivo que les permite un mayor conocimiento de sus problemáticas, necesidades y tipos de apoyos requeridos, y que han acordado con JuventudEsGto, apoyar en el diseño y operación de las diversas modalidades de becas y apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación, y
XIX. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.
Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano. Entendiendo por tejido social el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

Escaneado con CamScanner

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la formación de capital humano de alto nivel competitivo.

El Programa tiene el propósito apoyar a las y los estudiantes de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en universidades nacionales e internacionales de excelencia académica para su profesionalización y formación de talento en áreas estratégicas del Estado de Guanajuato.

El programa posee los siguientes componentes:

I. Mecanismos de acompañamiento, y
II. Créditos otorgados para estudios nacionales y en el extranjero

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Componente I.

a) Convenios celebrados;
b) Acuerdos con socios;
c) Difusión de la sesión informativa, y
d) Monitoreo de asistentes.

Componente II.

a) Difusión de convocatoria;
b) Recepción y validación de formularios;
c) Sesión de evaluación y selección por parte del Comité, y
d) Formalización del financiamiento.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar la formación de talento en áreas estratégicas del Estado mediante el financiamiento para profesionalización de estudiantes de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en universidades nacionales e internacionales de excelencia académica.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Proporcionar mecanismos de acompañamiento, y
II. Otorgar créditos para estudios nacionales y en el extranjero

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son personas guanajuatenses que estudian preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado.

Población objetivo

Artículo 7 La población objetivo la constituyen 10,595 estudiantes Guanajuatenses con posibilidades de ser aceptados en programas de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en México o el extranjero que cumplan con el perfil, requisitos y documentación establecidos.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de 152 estudiantes guanajuatenses, inscritos o aceptados en programas de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado en México o en el extranjero que cumplan con el perfil, requisitos, documentación y sean seleccionados por el Comité.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del programa

Artículo 9. JuventudEsGto a través de la Dirección es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

Escaneado con CamScanner

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de financiamientos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de Financiamientos:

I. Beca-Crédito Talentos, y
II. Talentos de Exportación

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los financiamientos a que se refiere este artículo; para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

Para el caso de la entrega de los financiamientos a que se refiere estas reglas de operación se suscribirá el contrato de apertura de crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso concreto.

JuventudEsGto podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estas Reglas, los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorgan estas Reglas, por consecuencia, los financiamientos y apoyos otorgados en el marco de los convenios que al respecto se suscriban se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

Artículo 11. Beca Crédito Talentos: Financiamiento educativo dirigido a jóvenes guanajuatenses que estudien preparatoria, licenciatura, maestría o doctorado en instituciones educativas en México o en el extranjero, así como programas de educación continua; que cuenten con una trayectoria sobresaliente en lo social, académico, deportivo o cultural y que demuestren haber participado en actividades de servicio a la comunidad con compromiso social.

Artículo 12. Talentos de Exportación: Financiamiento educativo dirigido a jóvenes guanajuatenses para que realicen estudios de maestría y doctorado en el extranjero.

Montos Económicos

Artículo 13. Los montos económicos anuales de los apoyos y financiamientos a que se refiere estas Reglas de Operación son:

Beca Crédito Talentos: Programa integrado por 50% de crédito educativo y 50% beca, el crédito hasta por la cantidad de $275,625.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), limitado a $55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por año. La beca hasta por la cantidad de $275,625.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), limitado a $55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por año.

Talentos de Exportación: Crédito hasta por la cantidad de $1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), disponible en un lapso de hasta 2 años, limitado a $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por año.

El monto del financiamiento será determinado en última instancia por el Comité, atendiendo al flujo de efectivo, buró de crédito, carta de costos de la institución educativa y el presupuesto de manutención.

Las cantidades señaladas en las fracciones anteriores estarán sujetas a las limitaciones señaladas en las Reglas de Operación, los contratos y convenios que al respecto se suscriban, la suficiencia presupuestal y a la continuidad del Programa.

Escaneado con CamScanner

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta beneficiar al menos 172 estudiantes de preparatoria, licenciatura, maestría y doctorado.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los financiamientos de este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a la modalidad del financiamiento solicitado, así como con los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad;
II. Llenar formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página http://www.educafin.gob.mx;
III. Ser aprobado por el Comité;
IV. Suscribir los documentos legales correspondientes, y
V. Para la Modalidad **Beca Crédito Talento** deberá además cumplir con los siguientes requisitos:
   a) Ser postuladas a través de una institución o persona que avale su trayectoria;
   b) En el caso de que la trayectoria sea social, deportiva o cultural, acreditar un promedio mínimo de 8.5 en el último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias; en el caso de que la trayectoria sea académica, deberán acreditar un promedio mínimo de 9 en el último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias;
   c) Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten su el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 20 de las Reglas;
   d) Acreditar que se encuentren inscritos o hayan sido aceptados en la institución para la que solicitan el financiamiento, misma que deberá ser conforme a la modalidad que solicita;
   e) Presentar evidencia documental de la trayectoria por la que se postula y hoja de vida o biografía, obtener puntación mínima de 60 puntos en aprobar la prueba de diagnóstico de talento psicosocial aplicada por JuventudEsGto;
   f) Presentar una propuesta de proyecto único de impacto de impacto social a implementar, mismo que deberá ser validado por la Dirección de Juventudes de JuventudEsGto, y
   g) Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
      - Ser guanajuatense;
      - Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
      - Tener entre 18 y 65 años,
      - Para el caso de estudios en el extranjero se requiere presentar dos avales con domicilios diferentes y que amos reúnan todos los requisitos mencionados.
VI. Para la modalidad **Talentos de Exportación** deberá además cumplir con los siguientes requisitos:
   a) Contar con carta de aceptación de la universidad en el extranjero;
   b) Ser postuladas a través de una institución o persona que avale su trayectoria;
   c) Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten su el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 20 de las Reglas;
   d) Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
      - Ser guanajuatense;
      - Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
      - Tener entre 18 y 65 años
      - Para el caso de estudios en el extranjero se requiere presentar dos avales con domicilios diferentes y que amos reúnan todos los requisitos mencionados.

Documentos

Artículo 16. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 15 de las Reglas de Operación y los requisitos propios del financiamiento y apoyo para el que participan, las personas que sean solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte y/o licencia de conducir vigente del estado de Guanajuato, de las personas solicitantes y avales;

Escaneado con CamScanner

II. Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y gas de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses; Copia de acta de nacimiento de las personas solicitantes y de los avales;
III. Acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato en los últimos dos años con carta laboral, constancia de estudios;
IV. Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes y avales, si la persona solicitante depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y de los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses;
V. Comprobante de calificaciones del ultimo nivel;
VI. Carta de postulación expedida por institución o persona que avale su trayectoria;
VII. Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa y/o carta condicional emitida por la Institución Educativa que compruebe que fue aceptado;
VIII. Presupuesto de manutención y/o carta de costos de la Institución Educativa;
IX. Consulta del reporte especial de buró de crédito de las personas solicitantes o de la mayor fuente de ingresos de la familia, así como de los avales;
X. Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE, la cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva del beneficiario asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al financiamiento y apoyo a que se refieren estas Reglas de Operación, y
XI. Cuando se emita convocatoria las que establezca la misma y/o las que el Comité solicite.

JuventudEsGto podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.

Mecanismo de elegibilidad

Artículo 17. Son mecanismos de elegibilidad del Programa:

I. Ser guanajuatenses;
II. Cumplir con los requisitos específicos del financiamiento al que participan;
2.1 Para la modalidad **Talentos de exportación**:
2.1.1 Los solicitantes que sean aceptados por alguna de las agencias gubernamentales, consorcios y organizaciones con las que JuventudEsGto tenga celebrados convenios de concurrencia, serán admitidos a este programa, se otorgarán 40 puntos siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por estas Reglas de Operación;
2.1.2 Los solicitantes que sean admitidos por alguna institución educativa o programa que se encuentre en los primeros 10 lugares de los principales rankings de universidades o programas, se otorgarán 40 puntos y serán aceptados a este programa siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por estas Reglas; y
2.1.3 Los solicitantes que no estén en los dos supuestos anteriores serán seleccionados por el Comité, para tales efectos los solicitantes deberán obtener al menos 75 puntos conforme a los siguientes criterios de evaluación:
2.1.4 Área de estudios: Otorga hasta 20 puntos;
2.1.5 Ranking de la institución educativa y del programa: Otorga hasta 20 puntos;
2.1.6 Evaluación particular del solicitante: Otorga hasta 60 puntos. El Comité evaluará los aspectos particulares del solicitante atendiendo a lo siguiente:
a) Ensayo: otorga hasta 10 puntos;
b) Trayectoria, distinciones destacadas, experiencia laboral, liderazgo y responsabilidad social: otorga hasta 30 puntos;
c) Si el programa educativo se realizará en su totalidad en un idioma distinto al español: Otorga hasta 10 puntos, y
d) Resultado de la entrevista al candidato realizada por JuventudEsGto: Otorga hasta 10 puntos.

En el caso de aspirantes de áreas artísticas y deportivas el Comité podrá solicitar la opinión del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato y Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato para evaluar el área de estudios y el ranking de la institución educativa y del programa. En tal caso, la calificación de los puntos 2.1.4 y 2.1.5 se otorgará conforme a la opinión del Instituto mencionado.

2.2 para la Modalidad **Beca Crédito Talento**:
2.2.1 Ser evaluado por el Comité;
III. Pertinencia del área de estudios;
IV. Últimos periodos de estudio;

Escaneado con CamScanner

V. Municipio de origen del solicitante, y
VI. Zonas de atención Prioritaria.

Renovación de la modalidad Beca Crédito Talentos

Artículo 18. Para los tramites de renovación de la modalidad de Beca Crédito Talentos será necesario:

I. El acreditado haya dispuesto del crédito en el Periodo Escolar inmediato anterior o que haya realizado la guarda de apoyo;
II. Estar al corriente en sus pagos;
III. Deberán conservar el promedio de acuerdo al talento conforme al que se le otorgó el financiamiento correspondiente;
IV. Llenar el formulario disponible en http//:www.educafin.gob.mx y adjuntar la siguiente documentación:
   a) Comprobante de calificaciones,
   b) Carta de costos y
   c) Comprobante de inscripción.
   Estos documentos podrán ser consultados o proporcionados a JuventudEsGto por la institución educativa por el medio que considere pertinente o bien ser presentados directamente por el solicitante, y
V. Remitir la planeación del proyecto de impacto social, validado por la Dirección de Juventudes de JuventudEsGto.

Renovación de Talentos de Exportación

Artículo 19. Para los tramites de renovación de la modalidad de Talentos de Exportación será necesario llenar el formulario disponible en http//:www.educafin.gob.mx y adjuntar la siguiente documentación:

a) Identificación oficial del país y/o escuela donde se encuentre estudiando;
b) Comprobante de domicilio actual del país donde se encuentre estudiando, y
c) Calificaciones, comprobante de inscripción, estudios y/o documento que acredite estudios en el extranjero.

Las personas que recibieron durante el ejercicio fiscal 2020 el financiamiento Talentos de Exportación con un monto inferior a $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100) podrán renovar en este ejercicio y JuventudEsGto podrá concederles un importe mayor al otorgado el año anterior, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

I. Que el apoyo que se les otorgo en el ejercicio anterior sea inferior a los $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100).
II. Que se encuentre debidamente justificado el incremento.

El incremento del financiamiento Talentos de Exportación por renovación no excederá la cantidad de $750,000.00 setecientos cincuenta mil pesos 00/100).

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del financiamiento

Artículo 20. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación del financiamiento:

I. Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o él aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
CV	CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).
FD	CUENTA FRAUDULENTA (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).
FR	ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).
RN	CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).

Escaneado con CamScanner

SG	DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).
UP	CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).
9	DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).
	Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles

a. En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrán realizar cambio de los mismos;
b. En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas, y
c. En caso de dudas sobre el buró de crédito, la Dirección podrá determinar con la debida motivación que no considera para efectos de la solicitud o renovación del crédito, el mencionado reporte.

II. Para solicitudes, cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea igual o mayor al monto del crédito educativo solicitado
III. Cuando las personas solicitantes o él y/o los avales hayan sido demandados por Educafin por un crédito anterior;
IV. Cuando las personas solicitantes o renovantes, tenga Familiares con Crédito que presenten saldos vencidos con JuventudEsGto a la fecha de la solicitud o renovación;
V. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por JuventudEsGto y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito;
VII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con JuventudEsGto; y
VIII. Cualquier otra que derive de las Reglas de los distintos programas de Crédito Educativo de JuventudEsGto.

Excepciones

Artículo 21. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar apoyos bajo el presupuesto de este Programa a personas solicitantes que los requieran, en los casos que se encuentren bajo uno o más de los siguientes supuestos:

I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas para obtener alguno de los apoyos que otorga este programa;
II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en las modalidades de estas Reglas;
III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de apoyo al establecido en las modalidades de estas Reglas, y
IV. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos la Dirección emitirá un dictamen fundado en el alguno de los supuestos anteriores, con la debida motivación y la concesión del apoyo, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa, lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Programación presupuestal

Artículo 22. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa Talento de Exportación corresponde al Q2998, «Programa Talento de Exportación».

El monto del recurso aprobado para el programa es de $28,000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JuventudEsGto.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Escaneado con CamScanner

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto la transferencia bancaria al beneficiario o institución y los contratos celebrados con los beneficiarios.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 24. Los recursos se reintegrarán conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el contrato que al respecto suscriba el beneficiario.

Los recursos se reintegrarán cuando los beneficiarios incurran en las faltas establecidas en las fracciones XI del artículo 29, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto el haga JuventudEsGto, o bien conforme a los términos que establezcan los contratos y/o convenios que al respecto suscriban.

De la condonación del crédito

Artículo 25. El financiamiento otorgado será condonado parcial o totalmente conforme a los siguientes esquemas de retribución:

I. Para la modalidad Beca-Crédito Talento: Condonación del 50% al finalizar su proyecto de impacto social, debidamente validado por la Dirección de Juventudes de JuventudEsGto.
II. Para la modalidad Talentos de Exportación, la condonación será conforme a los porcentajes que determine el Comité, considerando los siguientes elementos:

a) Situación socioeconómica ó vulnerabilidad hasta el 50%;
b) Áreas prioritarias de estudio hasta el 30%;
c) Equidad regional hasta el 20%;
d) Proyectos en favor el desarrollo del Estado hasta el 100%;
e) Servicio público hasta el 100%, y
f) Así como otras opciones previamente evaluadas por el Comité.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa.
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique la resolución que les conceda el financiamiento o apoyo;
V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, y
IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar a JuventudEsGto en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Realizar las actividades que correspondan de acuerdo al programa en el que participan;
V. Otorgar todas las facilidades a JuventudEsGto en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
VI. Proporcionar la información que JuventudEsGto le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación del apoyo;
VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

Escaneado con CamScanner

IX. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
X. Informar a JuventudEsGto su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
XI. Pagar el financiamiento en los términos y formas establecidas en los contratos, convenios y lo establecidos en las Reglas, y
XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos Humanos, Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecido para ello en estas las Reglas de Operación.

JuventudEsGto promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de las presentes Reglas de Operación las Personas Beneficiarias no podrán obtener en los siguientes dos ejercicios fiscales apoyos de los que otorga JuventudEsGto:

Para el caso de la fracción II del artículo 27 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

En caso de la fracción III del artículo 27 no se otorgará el financiamiento y apoyo solicitado;

En los casos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del artículo 27 las personas beneficiarias serán amonestadas. En caso de reincidir en las conductas a que se refieren las fracciones señaladas, las personas beneficiarias serán sancionadas con suspensión del beneficio del programa, según la gravedad de la reincidencia: Tratándose de apoyos que se otorgan en una sola ministración, las Personas Beneficiarias no podrán obtener en el siguiente ejercicio fiscal apoyos de los que otorga JuventudEsGto;
Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
II. Cuando la persona, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracción que anteceden, en las oficinas de JuventudEsGto ubicadas en Fray Martín de Valencia número 102 Fraccionamiento Santo Domingo en León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa la Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participaciónn social

Escaneado con CamScanner

Artículo 32. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

JuventudEsGto propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 35. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato el Ejercicio Fiscal 2020 o en su caso, según lo disponga JuventudEsGto.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 37. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 38. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 39. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 40. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Escaneado con CamScanner

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección **https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20**, así como en la página web de la http://www.educafin.gob.mx.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 41. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 42. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 43. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante JuventudEsGto o ante el órgano Interno de Control, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en las oficinas de JuventudEsGto con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico quejasydenuncias@educafin.com; o

II. Personalmente ante el órgano Interno de Control de JuventudEsGto, ubicado en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo, León, Guanajuato, o al correo electrónico: rbarrera@educafin.gob.mx, o al teléfono: 800 670 08 22 extensiones 241 y 242 con el C.P Raúl Barrera Salazar.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del programa Talentos de Exportación para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación y del Instituto para la Juventud Guanajuatense que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formularios

Escaneado con CamScanner

Artículo Cuarto. Los formularios referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http//:www.educafin.gob.mx.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.

Ing. Jorge Enrique Hernández Meza,
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Escaneado con CamScanner